



CONVOCATORIA “BECAS TALENTO INTERNACIONAL” CONVOCATORIA 2023/2024

Dentro del marco del Programa “Becas Talento Internacional” y en virtud del convenio de colaboración firmado entre la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV) y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, este Rectorado resuelve convocar para el curso 2023-2024, un total de 12 Becas Talento Internacional, que se registrarán por las siguientes bases:

1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El programa “Becas Talento Internacional”, es un proyecto impulsado por la Universitat Politècnica de València cuyo objetivo es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos provenientes de las Secciones Bilingües de español de los países participantes en dicho programa, y así fomentar la internacionalización del estudiantado de los grados de la UPV.

2ª) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estudiantes procedentes de Secciones Bilingües de español de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía, que cumplan los requisitos indicados en esta convocatoria.

3ª) CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

La beca consistirá en una ayuda económica para sufragar el 100% de los gastos de matrícula de los créditos requeridos para superar el programa elegido. Anualmente se compensarán los gastos de primera matrícula de un curso completo (60 ECTS). Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por el propio interesado. Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año.

El número de becas que concederá la UPV con cargo a este programa será de 7 para estudiantes de nuevo ingreso y de 5 para renovaciones. La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará con un importe máximo de 15.000,00 € a los fondos que se destinen a la partida presupuestaria 008010000 422 47110, del presupuesto de la Universitat Politècnica de València correspondiente al ejercicio 2023, quien realizará las gestiones internas necesarias para la liquidación de la matrícula.

En caso de que tras la resolución de la convocatoria el beneficiario no formalice la aceptación de la ayuda concedida, la universidad resolverá la concesión de dicha ayuda al estudiante que, cumpliendo los requisitos, hubiera quedado



siguiente en la ordenación realizada por la Comisión de Selección.

4ª) REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Ser alumno de nuevo ingreso en la UPV, salvo para los estudiantes que opten a la renovación de las becas.
- Haber finalizado la enseñanza media o equivalente.
- Tener una calificación media mínima de 7 sobre una escala de 10 en los estudios del apartado anterior.
- Los estudiantes que hayan disfrutado de una beca dentro de este programa de “Becas Talento Internacional” durante el curso 2022-23, y deseen renovarla para continuar sus estudios en la UPV deberán tener superados el 90% de los créditos matriculados en el curso anterior.
- El número de créditos matriculados de grado en el curso 2023-2024, deberá ser de al menos 60 ECTS (curso completo).

Para el caso de estudiantes matriculados en una doble titulación el número de créditos de curso completo será el que establezca el correspondiente plan de estudios.

- No podrá adjudicarse una nueva beca de Talento Internacional a un estudiante que haya sido beneficiario de la beca Talento Internacional en una convocatoria anterior o que esté cursando los estudios de grado para los que solicita esta beca en la UPV. En caso de beneficiarios de la beca Talento Internacional de convocatorias anteriores, procederá la solicitud de renovación.

Serán beneficiarios de la beca, los estudiantes inscritos en el Programa que, cumpliendo con los requisitos anteriores tengan la mejor nota media calculada de acuerdo con lo establecido en la base 7ª) Criterios de Adjudicación, hasta alcanzar el número de becas asignadas a la Universitat Politècnica para este programa.

5ª) SOLICITUD

Las solicitudes incluirán el formulario de solicitud disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación (www.upv.es/entidades/VIC) y la siguiente documentación en formato electrónico (pdf)

Para solicitudes de beca inicial:

- Copia del pasaporte o documento de identidad.
- Certificación de su expediente académico con las calificaciones obtenidas.



- Certificación acreditativa del conocimiento de la lengua española.
- Copia de la titulación académica o del documento que acredite la finalización de estudios.

Para solicitudes de renovación:

- Copia del pasaporte o documento de identidad.
- Certificación de su expediente académico con las calificaciones obtenidas en el presente curso académico incluyendo en el momento de la solicitud, al menos, las asignaturas del primer cuatrimestre.

6ª) ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.

La Comisión de Selección estudiará las solicitudes presentadas y elaborará una propuesta de resolución, para su elevación al Rector, que será el órgano competente para la resolución de la presente convocatoria.

Dicha comisión estará constituida por:

- PRESIDENTE:
 - D. JOSE FRANCISCO MONSERRAT DEL RÍO. Vicerrector de Internacionalización y Comunicación.
- VOCALES:
 - D^a NURIA LLOBREGAT GÓMEZ. Directora de Área de Internacionalización.
 - D LUIS MANUEL SÁNCHEZ RUÍZ. Director de Área de Relaciones con Iberoamérica.
 - D PATRICIO NICOLÁS FLORES CÁRDENAS. Delegación de Alumnos de la UPV
 - D^a M^a JOSÉ CASTELLOTE CALAFAT. Servicio de Alumnado.

Para la selección de solicitudes, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la base 7ª.

7ª) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección adjudicará las nuevas ayudas contemplando que haya una distribución geográfica equilibrada entre las diferentes sedes de procedencia, siempre condicionada a la calidad de las solicitudes recibidas.

Para la baremación del expediente académico se utilizará el siguiente criterio:

- Nota promedio de la enseñanza que le permita el acceso a estudios de Grado, en una escala de 1 a 10.



- Tendrán preferencia los estudiantes según acrediten su nivel de conocimiento de español.

En caso de empate en la nota media final entre dos o más solicitantes se deberá tener en consideración el mayor número de matrículas de honor, y de mantenerse el empate, sobresalientes, notables y así sucesivamente.

8ª) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes a nuevas ayudas deberán presentar su solicitud en la Consejería o Agregaduría de Educación del país donde hayan cursado estudios. Los estudiantes que opten a la renovación de la ayuda, actuarán en su propia representación. Las citadas Oficinas, o las personas interesadas en el caso de renovación, remitirán las solicitudes recibidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación a través de la sede electrónica de la UPV:

https://sede.upv.es/oficina_tactica/?idioma=es_ES#/inicio

o por medio del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de dicha solicitud electrónica dará comienzo a partir de la publicación de esta convocatoria en el DOGV y finalizará el 1 de junio de 2023.

9ª) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes en el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, el órgano instructor procederá a su revisión y publicará el listado provisional de solicitudes presentadas admitidas y excluidas con el motivo de exclusión.

Los interesados tendrán un plazo de 5 días hábiles para, en su caso, subsanar, presentar alegaciones o desistir a la solicitud presentada, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Este trámite se realizará ante el órgano instructor a través de Sede Electrónica.



Terminado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

La concesión de las becas/estancias se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La Comisión de Selección prevista en la base 6ª valorará las solicitudes admitidas y elevará esta valoración al órgano instructor.

A la vista de la valoración, el órgano instructor elaborará y publicará la propuesta de resolución.

Los interesados tendrán 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para en su caso, presentar alegaciones o desistir a la solicitud presentada. Este trámite deberá dirigirse al órgano instructor a través de Sede Electrónica.

Concluido el plazo de alegaciones, y estudiadas las mismas, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva al Rector, **quien resolverá la convocatoria**. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación (www.upv.es/entidades/VIC).

Los beneficiarios deberán confirmar su aceptación mediante comunicación por correo electrónico a la dirección electrónica vic@upv.es en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de resolución definitiva.

En el caso de las solicitudes de renovación, la resolución estará condicionada a la aportación del certificado de expediente académico que acredite haber superado el 90% de los créditos en los que el beneficiario estuvo matriculado durante el curso 2022-2023. Dicha acreditación deberá de realizarse antes del 25 de julio de 2023.

Tal y como se ha indicado en la base 3ª, en caso de que, tras haber otorgado todas las becas, sea el estudiante quien no la acepte, la UPV podrá realizar una nueva asignación, con el fin de que sean cubiertas todas las ayudas. Esta reasignación se realizará antes del inicio del proceso de matrícula para el curso 2023-2024.

10ª) CARÁCTER DE LA BECA

La percepción de la “Beca Talento Internacional” Convocatoria 2023/2024 será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que puedan acceder los beneficiarios.



11ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las “Becas Talento Internacional” Convocatoria 2023/2024 quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Tener un nivel de conocimiento de español adecuado para poder seguir los cursos en este idioma.
- Comunicar por correo electrónico (vic@upv.es) la aceptación de la beca y las condiciones establecidas por la UPV.
- En el caso de nuevas ayudas, realizar la preinscripción del Grado, de acuerdo con la normativa de la UPV. En caso necesario, el estudiante deberá homologar el título correspondiente que da acceso a estos estudios, así como acreditar el conocimiento de idioma de español si fuese requerido para el acceso a la universidad.
- Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la UPV para el curso 2023-2024.
- Realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- Superar, al menos, el 90% de los créditos matriculados anualmente.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda.

12ª) FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa.

13ª) PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA. REFERENCIAS GENÉRICAS

Todas las referencias para las que en estas bases se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

València, a la fecha de la firma

EI RECTOR

Jose Esteban Capilla Romá